



Municipalidad de
Larroque

Boletín Oficial

Enero 2019

TEL: (03446) 460-014/132 – LINEAS ROTATIVAS
E-MAIL: hcd@municipiolarroque.gob.ar
2854 – LARROQUE, ENTRE RIOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 001/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1°.- Declárese vigente a partir del 1° de Enero de 2019, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 2019, aprobado mediante Ordenanza N° 006/2018 de fecha 2 de Noviembre de 2018 y dar continuidad a la vigencia de la Ordenanza General Impositiva, aprobada mediante Ordenanza N° 013/2017.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 02 de Enero de 2.019.

DECRETO N° 002/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1° - Fíjese a partir del día 1° de Enero de 2019, el monto de Caja Chica o Fondo Fijo, en la suma de **pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00.-)** autorizándose como gasto máximo la suma de **pesos ochocientos con 00/100 (\$ 800,00.-)**, para gastos imprevistos y/o urgencias.

Artículo 2°: Fíjese a partir del 1° de Enero de 2019 el monto de Fondo Permanente para Cambio, del que dispondrá Tesorería Municipal, en la suma de **pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00.-)**

Artículo 3° El Departamento Ejecutivo autorizara cada pago, previa intervención de Contaduría Municipal para la imputación del gasto a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 02 de Enero de 2019.

DECRETO N° 003/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1°: Fíjese a partir del día 1° de Enero de 2019, el monto de Fondo Permanente para Cambio, del que dispondrán las Cajas N° 3 y 4, según corresponda, en la Oficina de Tránsito, en la suma de Tesorería Municipal, en la suma de pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00.-)

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 02 de Enero de 2019.

DECRETO N° 004/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1°.- Dispónese el pago de un aporte económico mensual de **pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00.-)**, al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y a nombre de su Jefa a cargo, Señora Claudia Elizabeth Gómez, DNI 25.992.222, a partir del mes de Enero de 2019 y hasta el mes de Diciembre de 2019, inclusive.

Artículo 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3° Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 2 de enero de 2019.

DECRETO N° 005/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1°.- Dispónese el pago de un aporte económico mensual de **pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00.-)**, a Caritas Larroque, que destinarán a solventar gastos de asistencia a personas carenciadas y a nombre de su Presidente Señora Lucia Beatriz Álvarez, DNI N° 11.575.764, a partir del mes de enero de 2019 y hasta diciembre de 2019, inclusive.

Artículo 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 2 de enero de 2019.

DECRETO Nº 006/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Otorgase un aporte mensual de pesos diez mil (\$ 10.000.-), al Dr Hugo Daniel Monti, DNI Nº 17.755.929, Matrícula Provincial Nº 7467, por la colaboración en la atención de pacientes que concurren al Centro de Salud "Santiago Bougnard", y por los meses de Enero a Diciembre del año 2019,

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente disposición se imputara a la Cuenta 0730, Subcuenta 0550, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03. Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de enero de 2019.

DECRETO Nº 007/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese, el otorgamiento de un aporte económico mensual, a partir del mes de enero 2019 y hasta el mes de diciembre 2019, inclusive, a los Directores del Coro Municipal, de pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00.-) y a nombre de su Directora Señora Celia Noemí Taffarel, DNI 16.610.962.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente disposición se imputara a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 2 de Enero de 2019.

DECRETO Nº 008/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Designase, por el periodo comprendido entre febrero y diciembre del año 2019, responsable de la Escuela Municipal de Arte Escénico "Alberto Paoli Lovera", a la Agente Municipal Analía Viviana Duarte, dependiendo de la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de enero de 2019.

DECRETO Nº 009/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar a cada docente que se detalla, un aporte económico desde el mes de enero y hasta el mes de diciembre del año en curso, inclusive, los montos que a continuación se detallan:

- BENITEZ, María Corina, DNI 29.552.609 \$ 2.500.-
- LERTORA, María Paula, DNI 24.141.599 \$ 2.500.-
- TAFFAREL, Ileana, DNI 25.102.163 \$ 5.000.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente disposición se imputara a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de enero de 2019.

DECRETO Nº 010/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 01/2019, con fecha de apertura para el día martes 22 de enero de 2019, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para la compra de materiales de construcción.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra de materiales indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos trescientos veinte mil doscientos cuarenta con 01/100 (\$ 320.240.01.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 2 de enero de 2019.

DECRETO Nº 011/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 02/2019, con fecha de apertura para el día miércoles 23 de enero de 2019, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para la compra de farolas y lámparas.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra de materiales indicada en el artículo anterior, en la suma de **pesos quinientos tres mil quinientos setenta y siete con 86/100 (\$ 503.577,86.-)**

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Especial 0042 Lámparas y Farolas del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 2 de enero de 2019.

DECRETO Nº 012/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento dieciséis (116) subsidios, por un monto total de **pesos cuatrocientos ochenta y siete mil ciento veinte con 00/100 (\$ 487.120,00.-)** de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Beneficiario	DNI	Monto	Beneficiario	DNI	Monto
1- Aguilar Emiliano D.	34.680.952	\$ 5.000	19- Calero Lautaro	42.801.783	\$ 6.500
2- Aguilar Luis Alberto	14.652.920	\$ 3.150	20- Cano Mario	12.230.596	\$ 3.300
3- Albarenque Martin	41.320.549	\$ 5.000	21- Carrazan Gerardo	37.205.783	\$ 5.150
4- Albarenque Nancy	25.102.180	\$ 3.450	22- Casagrande Johan	39.036.379	\$ 2.000
5- Angerama Cristian	31.434.690	\$ 3.800	23- Chávez Luisa	22.838.854	\$ 3.000
6- Arellano Abigail	41.320.522	\$ 900	24- Córdoba Vanina	37.923.135	\$ 3.300
7- Arellano Luciana	28.627.614	\$ 2.600	25- De León Luz Violeta	13.959.836	\$ 4.150
8- Aubert María Evelyn	36.191.586	\$ 7.500	26- De Zan Julian	39.265.205	\$ 4.900
9- Azorín Ricardo	25.140.132	\$ 6.250	27- Della Giustina Elda	13.885.234	\$ 1.000
10- Benítez Alejandro	41.981.061	\$ 6.500	28- Dezorzi Eliana	38.515.629	\$ 6.770
11- Benítez Braian	40.046.753	\$ 5.700	29- Díaz Angel	21.911.380	\$ 4.200
12- Benítez Cesar	39.033.865	\$ 6.500	30- Díaz Rosa María Elen	26.237.464	\$ 6.500
13- Benítez Miguel	27.839.611	\$ 3.500	31- Duarte Jonathan	31.159.647	\$ 5.200
14- Bonella Juan Carlos	25.405.378	\$ 3.000	32- Escalante Walter	22.942.454	\$ 4.400
15- Bustos Pablo Daniel	16.610.985	\$ 6.100	33- Ferrante Marina	31.252.675	\$ 6.100
16- Cabrera María Rosa	22.602.917	\$ 800	34- Funes Nicolás Manuel	43.030.435	\$ 6.150
17- Cáceres Ana Griselda	12.697.918	\$ 800	35- Gervasoni Vanesa	29.552.659	\$ 3.650
18- Cáceres Nancy	25.405.400	\$ 2.200	36- Gianello Osiris Saul	34.467.335	\$ 2.100

37- Gilberto Vanesa E.	28.699.031	\$ 2.700	77- Pelaez Mauricio	32.481.774	\$ 5.700
38- Gómez Cristian	37.545.226	\$ 5.700	78- Perera Roberto	12.385.874	\$ 9.300
39- Gómez Marcos	41.324.353	\$ 2.100	79- Pradal Laura	34.467.318	\$ 1.150
40- Gonzales Ana Claudia	20.969.222	\$ 3.300	80- Pradal Maria Cristina	34.467.310	\$ 5.600
41- González Fabiana	33.865.533	\$ 2.900	81- Ramirez Damian	37.293.264	\$ 5.300
42- González Julio	17.053.915	\$ 1.100	82- Ramirez Lucrecia	35.299.799	\$ 5.400
43- Grizzia Maria	27.200.320	\$ 1.250	83- Ramirez Melina	39.036.337	\$ 2.200
44- Guzmán Daniela A.	37.545.236	\$ 2.500	84- Ramirez Miriam	27.682.542	\$ 3.000
45- Hernández Rosana G.	22.126.801	\$ 3.000	85- Ramirez Nazarena	23.682.517	\$ 6.425
46- Ibarra Ana	40.691.324	\$ 2.500	86- Ramirez Pamela	34.467.368	\$ 2.200
47- Ibarra Luis	39.265.231	\$ 5.700	87- Ramirez Zulma	27.322.254	\$ 4.900
48- Ibarra Omar	25.992.217	\$ 5.700	88- Retamar Adalberto	5.869.208	\$ 3.900
49- Izaguirre Jesús M.	23.392.917	\$ 7.500	89- Ríos José Ramón	26.831.058	\$ 5.700
50- Izaguirre Mateo Jesús	43.608.713	\$ 5.000	90- Ríos Mario Fermín	27.839.667	\$ 2.700
51- Izaguirre Omar Daniel	16.404.680	\$ 5.000	91- Riquelme Mauricio A.	23.392.974	\$ 4.300
52- Knulst Lopretti J.	24.776.045	\$ 3.250	92- Saavedra Osvaldo	26.913.299	\$ 3.200
53- Landini Juan Antonio	5.885.248	\$ 2.400	93- Saavedra Ramon A.	5.884.572	\$ 3.300
54- Lizzi Maria Florencia	32.481.715	\$ 2.000	94- Salduende Alfredo	33.865.589	\$ 4.900
55- Lizzi Maria Ivana	35.299.702	\$ 3.200	95- Salduende Hugo	16.233.433	\$ 6.000
56- Lizzi Ruben	39.036.320	\$ 1.800	96- Scherer Miguel A.	37.545.251	\$ 5.700
57- Londra Daiana Gisel	37.923.141	\$ 2.500	97- Sittner Micaela	37.569.165	\$ 6.250
58- Lopez José Luis	14.607.567	\$ 3.800	98- Taffarel Juan	18.392.008	\$ 6.200
59- Maitt Carlos Exequiel	32.618.896	\$ 5.700	99- Tejera Ivan	30.558.061	\$ 2.400
60- Maitt Susana	18.104.244	\$ 4.700	100- Tejera Mario	10.877.101	\$ 2.400
61- Mansilla Isaac Gastón	41.320.510	\$ 5.700	101- Toloza Miguel	22.702.858	\$ 5.040
62- Martínez Carlos	17.755.957	\$ 6.100	102- Torres Diego	27.839.715	\$ 5.500
63- Martínez Eduardo	21.426.625	\$ 9.500	103- Torres Leonel	35.299.800	\$ 5.850
64- Martínez Leonardo	28.627.604	\$ 5.000	104- Torres Maximiliano	27.839.714	\$ 3.600
65- Martínez Nadia	35.299.778	\$ 5.475	105- Torres Miguel	11.460.923	\$ 3.100
66- Martínez Yair	37.923.167	\$ 3.420	106- Valussi Olga	13.342.779	\$ 4.350
67- Melgar Roberto	29.765.980	\$ 1.700	107- Vela Fernando	40.691.371	\$ 5.700
68- Ocampo Néstor	22.428.267	\$ 4.400	108- Vela Jonathan	37.923.174	\$ 6.500
69- Oliva Sabina	27.322.274	\$ 1.500	109- Vela Nicolás	37.922.121	\$ 5.850
70- Olivera Juan Pablo	36.381.344	\$ 4.100	110- Velardi Rolando	31.031.100	\$ 7.250
71- Otero Braulio	32.069.666	\$ 5.040	111- Vesubio Mirta	18.104.276	\$ 3.500
72- Otero Oscar Gerardo	5.877.605	\$ 3.750	112- Videla M De Los A.	26.393.001	\$ 3.200
73- Ovalle Angelica	17.053.947	\$ 3.300	113- Villagra Jesica	30.549.796	\$ 2.700
74- Pais Sergio	32.704.044	\$ 6.500	114- Yedro Matilde	26.509.297	\$ 2.700
75- Paz Pablo	23.592.809	\$ 2.000	115- Yonas Claudio	30.623.830	\$ 6.150
76- Pedroza Dante	17.053.836	\$ 2.500	116- Zapata Esteban	41.629.503	\$ 1.600

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera: la suma **pesos trescientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta (\$ 357.650.-)**, a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60, la suma de **pesos diecinueve mil ciento cincuenta (\$ 19.150.-)**, a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34 y la suma de **pesos ciento diez mil trescientos veinte (\$ 110.320.-)**, a la cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, P. parcial 34 del presupuesto municipal en vigencia.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 2 de enero de 2019.

DECRETO Nº 013/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027
y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Otorgar a la Señora.....un aporte de **pesos un mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00.-)**, destinado a cubrir parte del costo de soportes plantales, según precepción médica para el Señor

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03 P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 2 de enero de 2019.

DECRETO Nº 014/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil novecientos setenta (\$ 168.970.-, en concepto de honorarios a profesores y asistentes, que desarrollaron distintas actividades en el complejo polideportivo municipal en el mes de diciembre pasado y de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Apellido y Nombre	DNI	Monto
Arce, Cecilia	37.289.993	3.575.-	Korell, Juan Patricio	35.444.741	5.260.-
Arias, Nicolás	38.773.604	4.790.-	Latorre, Yamila	39.265.208	850.-
Battochi, Micaela	40.047.307	500.-	Lonardi, Augusto	39.036.357	4.920.-
Benedetti, Micaela	27.839.755	490.-	Maciel, Milton	36.191.589	5.370.-
Boisseleau, Luciano	39.621.364	4.850.-	Maciel, Vilma	27.839.726	4.000.-
Bonella, Agustina	39.036.381	4.125.-	Martínez, Alejandro	39.265.214	4.690.-
Cabrera, Sol	40.691.365	800.-	Michel, Andrea	31.490.194	800.-
Collazo, Lucas	39.036.344	4.430.-	Olivera, Kevin	33.596.860	22.500.-
Feil, Agustina	40.691.330	4.750.-	Ramírez, Solange	36.381.377	1.625.-
Fernández, Jonathan	34.660.925	12.000.-	Reverdito, Susana	18.104.259	5.450.-
Ferrante, Claudio	38.773.619	4.590.-	Romani, Melisa	42.477.301	1.000.-
Fiorotto, Antonella	37.293.242	4.780.-	Ronconi, Agustín	40.691.323	4.460.-
Fiorotto, Gabriela	36.381.305	5.540.-	Ronconi, Diamela	40.691.357	4.700.-
Fiorotto, María Silvia	28.627.633	4.000.-	Sartori, Antonino	39.036.305	4.860.-
González, Aldana	36.485.944	5.590.-	Sittner, Micaela	37.569.165	5.225.-
González, Facundo	38.773.642	5.950.-	Tronco, Jéssica	39.036.342	22.500.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Subcuenta 0565, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03 P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 2 de enero de 2019.

DECRETO Nº 015/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Déjese sin efecto el adicional que por Decreto N 0127/2012 DE, se otorgara a la Señora María Celeste Figueroa, por haber finalizado en las funciones que motivaron dicho adicional.

Artículo 2º.- Desafectase de la Coordinación del Área de Niñez, Adolescencia y Familia, a partir del día 7 de enero del corriente año, a la señora Julieta Guzmán, DNI Nº 33.865.546, personal de planta permanente de esta Municipalidad.

Artículo 3º.- Déjese sin efecto los adicionales no remunerativo no bonificable, otorgados oportunamente a la Señora Guzmán por Decretos Nº 005/2017 D.E. y Nº 2698 D.E., ambos del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica de la categoría de revista, a partir del día 7 de enero del año en curso.

Artículo 4º.- La señora Julieta Guzmán pasará a cubrir tareas administrativas en el Centro de Desarrollo Infantil Barquito de Papel y a partir del día 7 de enero del año en curso.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 2 de enero de 2019.

DECRETO Nº 016/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º Desígnese a la Psicóloga Romina Soledad Suárez, DNI 31.490.177, Coordinadora del Área de Niñez, Adolescencia y Familia, a partir del día 7 de enero del año en curso.

Artículo 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0666, Subcuenta 0289, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 21 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 03 de enero de 2019.

DECRETO Nº 017/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1° Dispónese el otorgamiento de un adicional no remunerativo no bonificable, equivalente al treinta por ciento (\$ 30%) de la asignación básica de la categoría de revista, a partir del mes de enero de 2019, a los señores Dante Miguel Ronconi, DNI 30.623.900, Director General de Inspección y María Virginia Baldoni, DNI 25.321.040, Directora de Medio Ambiente y Espacios Verdes.

Artículo 2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Adicionales del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3° Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 4 de enero de 2019.

DECRETO Nº 018/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1°.- Concédase licencia por enfermedad, a la Señora Ana Grasselli, DNI 26.695.311, personal de planta permanente de esta Municipalidad, conforme al certificado médico extendido por la Dra. María Eugenia Reggiardo, quien indica guardar reposo por el término de treinta (30) días, a partir del día 13 de enero del año en curso y con goce íntegro de haberes, atento lo prevé el Artículo 11 de la Ley 3289.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 4 de enero de 2018.

DECRETO Nº 019/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto Nº 0052/98 DE, Ordenanza Nº 0217/98.-

Artículo 2°.- Dispónese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento siete (88) subsidios, por un monto total de **Pesos Trescientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$ 378.900,00.-)** de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Beneficiario	DNI	Monto	Beneficiario	DNI	Monto
1- Aguilar Emiliano D.	34.680.952	\$ 5.000	20- Dezorzi Eliana	38.515.629	\$ 6.770
2- Aguilar Luis Alberto	14.652.920	\$ 3.300	21- De Zan Julian	39.265.205	\$ 3.500
3- Albarenque Martin	41.320.549	\$ 5.000	22- Diaz Angel	21.911.380	\$ 2.000
4- Almada Roberto Antoni	26.913.300	\$ 6.000	23- Diaz Juan Andrés	27.839.646	\$ 7.000
5- Angerama Cristian	31.434.690	\$ 500	24- Diaz Rosa Maria Elena	26.237.464	\$ 5.000
6- Azorin Ricardo	25.140.132	\$ 5.850	25- Duarte Jonathan	31.159.647	\$ 5.350
7- Benitez Alejandro	41.981.061	\$ 5.000	26- Escalante Walter	22.942.454	\$ 2.700
8- Benitez Braian	40.046.753	\$ 5.350	27- Funes Nicolas Manuel	43.030.435	\$ 6.000
9- Benitez Cesar	39.033.865	\$ 6.000	28- Gianello Osiris Saul	34.467.335	\$ 900
10- Benitez Miguel	27.839.611	\$ 3.400	29- Gomez Cristian	37.545.226	\$ 5.350
11- Bonella Juan Carlos	25.405.378	\$ 3.200	30- Gomez Marcos	41.324.353	\$ 2.100
12- Bustamante Haydee	10.281.140	\$ 1.500	31- Gonzalez Fabiana	33.865.533	\$ 2.500
13- Bustos Pablo Daniel	16.610.985	\$ 6.500	32- Gonzalez Julio	17.053.915	\$ 1.100
14- Caceres Ana Griselda	12.697.918	\$ 800	33- Grizzia Maria	27.200.320	\$ 1.600
15- Calero Lautaro	42.801.783	\$ 5.800	34- Ibarra Ana	40.691.324	\$ 2.600
16- Cano Mario	12.230.596	\$ 6.300	35- Ibarra Luis	39.265.231	\$ 5.350
17- Carrazan Gerardo	37.205.783	\$ 5.600	36- Ibarra Omar	25.992.217	\$ 5.350
18- Casagrande Johan	39.036.379	\$ 2.000	37- Izaguirre Jesus M.	23.392.917	\$ 7.500
19- Cordoba Vanina	37.923.135	\$ 2.700	38- Izaguirre José S.	42.355.327	\$ 5.000

39- Izaguirre Mateo Jesus	43.608.713	\$ 5.000	64- Ramirez Melina	39.036.337	\$ 2.000
40- Izaguirre Omar Daniel	16.404.680	\$ 5.000	65- Ramirez Miriam	27.682.542	\$ 3.000
41- Landini Juan Antonio	5.885.248	\$ 3.000	66- Ramirez Zulma	27.322.254	\$ 4.800
42- Lizzi Ruben	39.036.320	\$ 1.800	67- Retamar Adalberto	5.869.208	\$ 3.900
43- Londra, Daiana G.	37.923.141	\$ 9.000	68- Rios Jose Ramón	26.831.058	\$ 5.350
44- Maitt Carlos Exequiel	32.618.896	\$ 5.800	69- Rios Mario Fermin	27.839.667	\$ 2.600
45- Mansilla Isaac Gastón	41.320.510	\$ 5.350	70- Riquelme Mauricio A.	23.392.974	\$ 4.500
46- Martinez Carlos	17.755.957	\$ 6.000	71- Saavedra Osvaldo	26.913.299	\$ 3.100
47- Martinez Eduardo	21.426.625	\$ 6.700	72- Saavedra Ramon A.	5.884.572	\$ 3.300
48- Martinez Leonardo	28.627.604	\$ 6.700	73- Salduende Alfredo	33.865.589	\$ 5.300
49- Martinez Yair	37.923.167	\$ 4.560	74- Salduende Hugo	16.233.433	\$ 6.000
50- Melgar Roberto	29.765.980	\$ 600	75- Scherer Miguel A.	37.545.251	\$ 5.350
51- Ocampo Nestor	22.428.267	\$ 3.000	76- Tejera Mario	10.877.101	\$ 3.000
52- Olivera Juan Pablo	36.381.344	\$ 4.000	77- Tejera Ivan	30.558.061	\$ 2.100
53- Otero Agustina	36.485.916	\$ 2.500	78- Toloza Miguel	22.702.858	\$ 4.980
54- Otero Braulio	32.069.666	\$ 4.740	79- Torres Diego	27.839.715	\$ 5.500
55- Pais Sergio	32.704.044	\$ 6.000	80- Torres Leonel	35.299.800	\$ 5.000
56- Paz Pablo	23.592.809	\$ 3.100	81- Torres Maximiliano	27.839.714	\$ 5.650
57- Pedroza Dante	17.053.836	\$ 2.500	82- Torres Miguel	11.460.923	\$ 2.100
58- Pelaez Mauricio	32.481.774	\$ 5.350	83- Vela Fernando	40.691.371	\$ 4.450
59- Perera Roberto	12.385.874	\$ 9.350	84- Vela Jonathan	37.923.174	\$ 6.200
60- Pradal M ^a Cristina	34.467.310	\$ 3.250	85- Vela Nicolas	37.922.121	\$ 5.500
61- Ramirez Adriana C.	30.623.843	\$ 1.400	86- Velardi Rolando	31.031.100	\$ 6.000
62- Ramirez Damian	37.293.264	\$ 4.900	87- Yonas Claudio	30.623.830	\$ 6.250
63- Ramirez Lucrecia	35.299.799	\$ 3.800	88- Zapata Esteban	41.629.503	\$ 2.100

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, Partida Principal 08, Partida Parcial 60 del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 21 de enero de 2019.

DECRETO N° 020/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º: Dispónese el pago de la suma de **pesos dos mil quinientos con 00/100 (\$ 2.500,00.-)** a la Agrupación "Los Amigos de Larroque", a nombre de Miguel Ángel Benítez, DNI N° 27.839.611, integrante de la Agrupación, como contribución municipal para solventar gastos con motivo de la participación de la agrupación en la Fiesta Provincial del Caballo, que se realiza en la ciudad de Urdinarrain, los días 23, 24, 25 y 26 de enero de 2019.

Artículo 2º: Impútese el gasto que demanda el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. Principal 03, P. Parcial 34, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

DESPACHO, 21 de enero de 2019.

DECRETO N° 021/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de las siguientes Facturas:

- B N° 0004-00002573, Imagen, sistemas de acopiados SRL, por la suma de siete mil quinientos cincuenta con 40/100 (\$ 7.550,40.-)
- B N° 0004-00000496, puntotecnico, de Beber Agustín, por la suma de pesos siete mil trescientos veinte con 00/100 (\$ 7.320,00.-)

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 0057 Componente 1 "Proteger CAPS".

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 21 de enero de 2019.

DECRETO N° 022/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027
y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º. Dispónese el pago de treinta (30) aportes no reintegrables, por un monto total de **pesos catorce mil doscientos (\$ 14.200.-)**, destinados al pago de servicio de luz y agua, de acuerdo al siguiente detalle:.....

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, , del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 22 de enero de 2019.

DECRETO N° 023/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese la entrega de un presente al Señor Adán Calero, a modo de reconocimiento por su destacada actuación en el festival de domas y folclore, de Jesús María, Córdoba, edición 2019.

Artículo 2º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 22 de enero de 2019.

DECRETO N° 024/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Apruébese lo actuado con respecto a la licitación privada N° 01/2019, convocada mediante Decreto N° 010/2019 D.E., para adquirir materiales de construcción

Artículo 2º. Adjudicase la provisión del material solicitado a Materiales De Zan SRL, por un total de pesos doscientos veintitrés mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 (\$ 223.888,00.-)

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la Cuenta 0812, Sub cuenta 1153, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, Plan Hábitat, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 22 de enero de 2019.

DECRETO N° 025/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Apruébese lo actuado con respecto a la licitación privada N° 02/2019, convocada mediante Decreto N° 011/2019 D.E., para adquirir farolas y lámparas.

Artículo 2º. Adjudicase la provisión del material solicitado a Ingani, Roberto Ramón por la suma de pesos trescientos treinta y seis mil novecientos con 00/100 (\$ 336.900,00.-)

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara de la siguiente manera: la suma de pesos trescientos tres mil doscientos diez (\$ 303.210.-) a la Cuenta Especial N° 0042, Lámparas y Farolas, y la suma de pesos treinta y tres mil seiscientos noventa (\$ 33.690.-) a la Cuenta 0814, Finalidad 2, Función 10, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 4º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

DESPACHO, 24 de enero de 2019.

DECRETO N° 026/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 03/2019, con fecha de apertura para el día jueves 31 de enero de 2019, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para la compra de artículos eléctricos.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra de materiales indicada en el artículo anterior, en la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil ochenta y ocho con 50/100 (\$ 153.088,50.-)

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0580, Subcuenta 0142, Finalidad 2, Función 20, Sección 01, Sector 01, P. principal 02, P. Parcial 20 del presupuesto municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 24 de enero de 2019.

DECRETO Nº 027/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Otórguese un adelanto de sueldo al agente municipal Señor Marcelo Alfonso Peralta, DNI 16.610.891, por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), a descontar en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, de pesos un mil (\$ 1.000.-) .

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputara a la Cuenta Especial "Préstamo"

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 24 de enero de 2019.

DECRETO Nº 028/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada Nº 04/2019, con fecha de apertura para el día viernes 1 de febrero de 2019, a las 10,00 horas, en esta Municipalidad, para la compra de combustible líquido gas oil, grado 2.

Artículo 2º.- Fíjese el Presupuesto Oficial para la compra de materiales indicada en el artículo anterior, en la suma de pesos trescientos veinte mil trescientos veinte con 00/100 (\$ 320.320,00.-)

Artículo 3º.- Dispónese, que por medio de la Oficina de Compras, se invite a por lo menos cinco (5) firmas proveedoras habituales y se coloque copia del presente y solicitud de cotización en el Hall de Entrada al Municipio, para mayor difusión del acto y otros posibles interesados.-

Artículo 4º.- Los interesados en presentarse al acto y que no hubieran sido invitados deberán solicitar los formularios correspondientes ante la Oficina de Compras Municipal.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera:

- 70%, a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, Sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial.
- 10% a la cuenta 0566, Subcuenta 0052, Finalidad 1, Función 01, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20.
- 10% a la cuenta 0573, Subcuenta 0072, Finalidad 1, Función 90, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20.
- 10% a la cuenta 0579, Subcuenta 0164, Finalidad 2, Función 30, Sección 01, Sector 01, P. Principal 02, P. Parcial 20.
- Del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, oportunamente archívese, etc.-

DESPACHO, 25 de enero de 2019.

DECRETO Nº 029/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia por enfermedad, conforme al Certificado Médico extendido por la Dra. M. Fabiana Maidana López, M.P. 10323, al agente municipal Marcelo Peralta, DNI 16.610.891, a partir del día 21 de enero de 2019 y por el término de treinta (30) días, con goce íntegro de haberes.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 25 de enero de 2019.

DECRETO Nº 030/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia, por el término de diez (10), al Contador Municipal Andrés De Zan, a partir del día 28 de enero de 2019 y hasta el día 8 de febrero de 2019, inclusive.

Artículo 2º.- Designase Contador Interino, a la Contador Pública Nacional Señora Jorgelina Badini, DNI 27.682.527, quien entrará en funciones el día 28 de Enero de 2019 y por el término que dure la licencia del Contador Titular, percibiendo la asignación correspondiente al cargo.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida Personal del Presupuesto Municipal en vigencia.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 28 de enero de 2019.

DECRETO Nº 031/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo N° 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027
y modificatoria Ley N° 10.082.

Artículo 1º.- Dispónese el aporte económico, dentro del Programa de Fortalecimiento Familiar del Consejo del Niño, el Adolescente y la Familia, correspondiente al mes de noviembre de 2018 por la suma de **pesos dos mil quinientos noventa y dos con 00/100 (\$ 2.592,00.-)** y según el siguiente detalle:.....

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente disposición se imputara a la partida –Cuenta N° 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, Consejo del Menor.

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 28 de enero de 2019.

DECRETO Nº 032/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la suma de pesos cuatrocientos treinta y nueve con 24/100 (\$ 439,24.-), a la Cooperativa de Trabajo “Los Vascos Entrerrianos Ltda”

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta Especial cooperativa de trabajo “Los Vascos Entrerrianos Ltda.” N° 0014.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 28 de enero de 2019.

DECRETO Nº 033/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Dispónese el pago de la factura B N° 0005-00002247, edigraf, de Taffarel Edilberto, por la suma de pesos seiscientos ochenta y tres con 00/100 (\$ 683,00.-) y Factura c N° 0001-00000007, Sittner Micaela Elizabeth, por la suma de pesos tres mil (I\$ 3.000.-).

Artículo 2º. El gasto indicado en el artículo anterior, se imputará a la Cuenta Especial N° 0056 “Niñez-Familia”.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 28 de enero de 2019.

DECRETO Nº 034/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º.Dispónese el pago de la suma de **pesos diez mil (\$ 10.000.-)**, a los profesionales intervinientes en el equipo interdisciplinario del Área de Niñez local, conforme el siguiente detalle:

Factura C N° 00003-00000031, Suárez Romina Soledad \$ 5.000.-

Factura C N° 00001-00000050, Alexis Damián Suarez \$ 5.000.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0736, Subcuenta 0577, Finalidad 3, Función 90, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcia: 34 del Presupuesto General en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 28 de enero de 2019.

DECRETO Nº 035/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Artículo 1º. Apruébese el Convenio específico firmado oportunamente entre la Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y la Municipalidad de Larroque, a través del cual la Secretaría transfiere a la Municipalidad la suma de pesos ocho millones trescientos veinte mil quinientos noventa y nueve con 17/100 (\$ 8.320.599,17.-), y encomienda a la Municipalidad la ejecución de Infraestructura Integral en el marco de la obra denominada "Pavimentación de siete (7) cuadras en Larroque, Provincia de Entre Ríos

Artículo 2º. Remitir copia del presente Decreto y convenio al Honorable Consejo Deliberante, para su estudio y/o aprobación

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 28 de enero de 2019.

DECRETO Nº 036/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027
y modificatoria Ley Nº 10.082.

Artículo 1º.- Otorgar a la Señora....., un aporte económico de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), por el término de tres meses –febrero, marzo y abril- que destinara a pagar parte del alquiler de la vivienda que habita.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, Sector 03, P. Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto General de gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 28 de enero de 2019.

DECRETO Nº 037/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027
y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- Otorgar al Señor un aporte económico de pesos un mil (\$ 1.000.-), por tres (3) meses – febrero, marzo y abril-, para atención de salud de su hija, quien realiza un tratamiento especializado en la ciudad de Paraná.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0730, Subcuenta 0551, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03 P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 28 de enero de 2019.

DECRETO Nº 038/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
DECRETA

Decreto comprendido en el Artículo Nº 108 inciso II de la Ley Orgánica de Municipios Nº10.027
y modificatoria Ley Nº 10.082

Artículo 1º.- Otorgar a la señora, un aporte económico de pesos tres mil (\$ 3.000.-), para cubrir los gastos de viáticos al Hospital Garrahan, en Capital Federal, donde lleva a su hijo, para atención de su salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0730, Subcuenta 0551, Finalidad 3, Función 10, Sección 01, Sector 03 P. Principal 04, Partida Parcial 34, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 28 de enero de 2019.

DECRETO N° 039/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 04/2018 D.E., que fuera convocada por Decreto N° 308/2018 D.D., para la construcción de 7 cuadras de pavimento, en el Municipio de Larroque y pre-adjudicada por Decreto N° 351/2018 D.E. pre-adjudicada por Decreto N° 351/2018

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 29 de enero de 2019.

DECRETO N° 040/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000.-), al Señor Sergio Alejandro de Miguel, DNI N° 12.697.915, por servicio de sonido realizado el pasado 31 de diciembre, en el complejo polideportivo municipal.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 688, Subcuenta 328, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 01, P.Principal 02, P.Parcial 21, del presupuesto municipal vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 29 de enero de 2019.

DECRETO N° 041/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese el pago de la suma de pesos trece mil (\$ 13.000.-), al encargado del taller de folclore de la Municipalidad de Larroque, Señor Felipe Bon, DNI N° 30.243.242, correspondiente a los meses de Diciembre de 2018 y Enero de 2019.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la Cuenta 0733, Sub cuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 29 de enero de 2019.

DECRETO N° 042/2019 D. E.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la lista de los adjudicatarios del Programa de Trabajo Comunitario Subsidiado, presentada por el Área de Acción Social del Municipio, encuadrada en lo dispuesto en la citada disposición –Decreto N° 0052/98 DE, Ordenanza N° 0217/98.-

Artículo 2º.- Dispónese que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar ciento siete (88) subsidios, por un monto total de **Pesos Cuatrocientos noventa y siete mil doscientos setenta con 00/100 (\$ 497.270,00.-)** de acuerdo a la siguiente lista presentada:

Beneficiario	DNI	Monto	Beneficiario	DNI	Monto
1- Aguilar Emiliano Damiá	34.680.952	\$ 5.000	10- Benítez Alejandro	41.981.061	\$ 6.500
2- Aguilar Luis Alberto	14.652.920	\$ 3.500	11- Benítez Braian	40.046.753	\$ 5.700
3- Albarenque Martin	41.320.549	\$ 5.000	12- Benítez Cesar	39.033.865	\$ 6.500
4- Albarenque Nancy	25.102.180	\$ 3.300	13- Benítez Miguel	27.839.611	\$ 3.400
5- Almada Roberto Antoni	26.913.300	\$ 5.000	14- Bonella Juan Carlos	25.405.378	\$ 3.200
6- Angerama Cristian	31.434.690	\$ 3.300	15- Bustos Pablo Daniel	16.610.985	\$ 6.500
7- Arellano Luciana	28.627.614	\$ 3.050	16- Cabrera María Rosa	22.602.917	\$ 800
8- Aubert María Evelyn	36.191.586	\$ 7.000	17- Cáceres Ana Griselda	12.697.918	\$ 800
9- Azorín Ricardo	25.140.132	\$ 5.300	18- Cáceres Nancy	25.405.400	\$ 2.450

19- Calero Lautaro	42.801.783	\$ 6.000	69- Ocampo Néstor	22.428.267	\$ 3.950
20- Cano Mario	12.230.596	\$ 5.400	70- Ojeda Mariela	23.392.914	\$ 4.000
21- Carrazan Gerardo	37.205.783	\$ 3.700	71- Oliva Sabina	27.322.274	\$ 1.500
22- Casagrande Johan	39.036.379	\$ 2.000	72- Olivera Juan Pablo	36.381.344	\$ 3.500
23- Chavez Luisa	22.838.854	\$ 2.900	73- Otero Agustina	36.485.916	\$ 2.900
24- Córdoba Vanina	37.923.135	\$ 2.000	74- Otero Braulio	32.069.666	\$ 4.680
25- De León Luz Violeta	13.959.836	\$ 4.350	75- Otero Juan Nemesio	17.053.923	\$ 4.000
26- De Zan Julian	39.265.205	\$ 5.100	76- Otero Oscar Gerardo	5.877.605	\$ 3.900
27- Della Giustina Elda	13.885.234	\$ 1.500	77- Ovalle Angelica	17.053.947	\$ 3.450
28- Dezorzi Eliana	38.515.629	\$ 5.500	78- Pais Sergio	32.704.044	\$ 6.500
29- Díaz Ángel	21.911.380	\$ 3.950	79- Paz Pablo	23.592.809	\$ 5.550
30- Díaz Juan Andrés	27.839.646	\$ 6.000	80- Pedroza Dante	17.053.836	\$ 2.500
31- Díaz Rosa M ^a Elena	26.237.464	\$ 6.000	81- Peláez Mauricio	32.481.774	\$ 5.700
32- Duarte Jonathan	31.159.647	\$ 5.000	82- Perera Roberto	12.385.874	\$ 8.100
33- Escalante Walter	22.942.454	\$ 3.100	83- Pradal María Cristina	34.467.310	\$ 3.100
34- Ferrante Marina	31.252.675	\$ 9.500	84- Ramírez Damián	37.293.264	\$ 1.400
35- Funes Nicolás Manuel	43.030.435	\$ 5.000	85- Ramírez Lucrecia	35.299.799	\$ 4.350
36- Gervasoni Vanesa	29.552.659	\$ 2.300	86- Ramírez Melina	39.036.337	\$ 1.450
37- Gianello Osiris Saúl	34.467.335	\$ 1.500	87- Ramírez Miriam	27.682.542	\$ 2.000
38- Gilberto Vanesa E.	27.839.714	\$ 2.000	88- Ramírez Nazarena	23.682.517	\$ 8.000
39- Gómez Cristian	37.545.226	\$ 5.200	89- Ramírez Zulma	27.322.254	\$ 5.150
40- Gómez Marcos	41.324.353	\$ 3.200	90- Retamar Adalberto	5.869.208	\$ 3.900
41- Gonzales Ana Claudia	20.969.222	\$ 3.450	91- Ríos José Ramón	26.831.058	\$ 5.700
42- onzález Fabiana	33.865.533	\$ 2.150	92- Ríos Mario Fermín	27.839.667	\$ 3.000
43- González Julio	17.053.915	\$ 1.100	93- Riquelme Mauricio A.	23.392.974	\$ 4.900
44- Grizzia María	27.200.320	\$ 1.400	94- Saavedra Osvaldo	26.913.299	\$ 3.200
45- Hernández Rosana G.	22.126.801	\$ 4.400	95- Saavedra Ramón A.	5.884.572	\$ 3.600
46- Ibarra Ana	40.691.324	\$ 2.600	96- Salduende Alfredo	33.865.589	\$ 5.800
47- Ibarra Luis	39.265.231	\$ 5.700	97- Salduende Hugo	16.233.433	\$ 6.000
48- Ibarra Omar	25.992.217	\$ 5.700	98- Scherer Miguel A.	37.545.251	\$ 6.000
49- Izaguirre Jesús M.	23.392.917	\$ 7.500	99- Tejera Iván	30.558.061	\$ 2.100
50- Izaguirre José Santiago	42.355.327	\$ 6.500	100- Tejera Mario	10.877.101	\$ 1.200
51- Izaguirre Mateo Jesús	43.608.713	\$ 5.000	101- Toloza Miguel	22.702.858	\$ 5.050
52- Izaguirre Omar Daniel	16.404.680	\$ 5.000	102- Torres Diego	27.839.715	\$ 6.840
53- Knulst Lopretti Joaquina	24.776.045	\$ 3.300	103- Torres Leonel	35.299.800	\$ 5.200
54- Landini Juan Antonio	5.885.248	\$ 3.600	104- Torres Maximiliano	27.839.714	\$ 5.100
55- Lapalma Ernesto	13.178.675	\$ 1.500	105- Torres Miguel	11.460.923	\$ 2.100
56- Lizzi María Florencia	32.481.715	\$ 2.100	106- Valussi Olga	13.342.779	\$ 5.000
57- Lizzi María Ivana	35.299.702	\$ 3.300	107- Vela Fernando	40.691.371	\$ 5.700
58- Lizzi Rubén	39.036.320	\$ 2.300	108- Vela Jonathan	37.923.174	\$ 7.000
59- López José Luis	14.607.567	\$ 4.100	109- Vela Nicolás	37.922.121	\$ 5.700
60- Maitt Carlos Exequiel	32.618.896	\$ 5.850	110- Velardi Rolando	31.031.100	\$ 6.500
61- Maitt Susana	18.104.244	\$ 4.400	111- Vesubio Mirta	18.104.276	\$ 3.500
62- Mansilla Isaac Gastón	41.320.510	\$ 5.700	112- Videla Cecilia	34.467.345	\$ 700
63- Martínez Carlos	17.755.957	\$ 6.100	113- Videla MaríaDeLos Á.	26.393.001	\$ 3.700
64- Martínez Eduardo	21.426.625	\$ 8.100	114- Villagra Jesica	30.549.796	\$ 3.300
65- Martínez Leonardo	28.627.604	\$ 5.950	115- Yedro Matilde	26.509.297	\$ 3.300
66- Martínez Nadia	35.299.778	\$ 9.500	116- Yonas Claudio	30.623.830	\$ 6.250
67- Martínez Yair	37.923.167	\$ 4.450	117- Zapata Esteban	41.629.503	\$ 1.500
68- Melgar Roberto	29.765.980	\$ 1.500			

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará de la siguiente manera: la suma pesos trescientos setenta y tres mil trescientos veinte con 00/100 (\$ 373.320,00.-) a la Cuenta 0812, Subcuenta 1160, Finalidad 7, Función 40, sección 02, Sector 05, P. Principal 08, P. Parcial 60, la suma de pesos veintisiete mil con 00/100 (\$ 27.000,00.-) a la Cuenta 0733, Subcuenta 0566, Finalidad 5, Función 10, Sección 01, Sector 03, P. principal 04, P. Parcial 34 y la suma de pesos noventa y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 96.950,00.-) a la Cuenta 0732, Subcuenta 0560, Finalidad 4, Función 40, Sección 01, sector 03, P. Principal 04, P. Parcial 34, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 30 de enero de 2019.

DECRETO N° 043/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Dispónese la entrega de la suma de pesos ciento diecisiete mil (\$ 117.000.-), a la Comisión organizadora de la Expo Larroque 2018, Señora Violeta Marina Romani, DNI 18.104.214, integrante de dicha comisión, aporte que la Secretaría General de la Gobernación de la provincia de Entre Ríos, por Resolución 548, Expte 2161031, de fecha 14 de diciembre de 2018, otorga al Municipio destinado a solventar gastos originados en la organización del citado evento y con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputará a la cuenta especial N° 0052 "Expo Larroque".

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO: 30 de enero de 2019.

DECRETO N° 044/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º.- Concédase licencia sin goce de haberes, a la agente municipal María Celeste Figueroa, DNI 26.237.478, por el término de noventa (90) días, a partir del día 25 de enero de 2019 y hasta el día 24 de abril del año 2019, inclusive, licencia contemplada en el Artículo 29 del Decreto N° 5703/93.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DESPACHO, 31 de enero de 2019.

DECRETO N° 045/2019 D. E.
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

DECRETA

Artículo 1º. Apruébese el Convenio específico firmado oportunamente entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, por el cual el IAPV se compromete a la ejecución de 15 viviendas, dentro del Programa "Primero Entre Ríos, Primero tu Casa" y la Municipalidad a la ejecución de la trama vial.

Artículo 2º. Remitir copia del presente Decreto y convenio al Honorable Consejo Deliberante, para su estudio y/o aprobación

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese

DESPACHO, 31 de enero de 2019.